



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00121-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
DEMANDADO: PAULIEN DANIELA MARTÍNEZ MOJICA

En atención al memorial presentado por la parte actora visible a folio 24, donde solicitó se requiera la certificación del último lugar de prestación de servicios de la causante a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, aduciendo que la entidad no cuenta con dicha información, se dispone por Secretaría, oficiar a la aludida empresa, para que de acuerdo con la información obrante en su base de datos, **INDIQUE** la última ciudad donde prestó sus servicios la señora MYRIAM MOJICA GARZÓN, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 40.390.543.

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>45</u> del 11 de septiembre de 2018.</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>